

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-11-01
	<b>AVISO NOTIFICATORIO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1

Bucaramanga,	Fecha:	Consecutivo:
--------------	--------	--------------

**AVISO NOTIFICATORIO**

DPD-16-0106

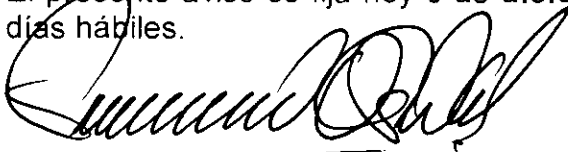
ENTIDAD AFECTADA: GOBERNACIÓN DE SANTANDER  
 DENUNCIANTE: LUIS DIAZ

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal que está prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se desconoce la información del destinatario, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad [www.contraloriageneraldesantander.gov.co](http://www.contraloriageneraldesantander.gov.co) y en la cartelera de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, ubicada en la Calle 37 No 10 – 30 Piso 6 Oficina 613.

Se advierte que contra el presente acto administrativo proceden los recursos contenidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa copia íntegra del oficio No 6643, de 5 de diciembre de 2017 objeto de notificación.

El presente aviso se fija hoy 6 de diciembre de 2017, por el término de (5) cinco días hábiles.



**José Manuel Ojeda Sanabria**  
 Asesor Políticas Institucionales y Control Social

En presente aviso se retira hoy \_\_\_\_\_

**José Manuel Ojeda Sanabria**  
 Asesor Políticas Institucionales y Control Social





CIUDAD:

FECHA: 05 DIC 2017

CONSECUTIVO:

Señor:

**LUIS DÍAZ**

Dirección Desconocida

No - 6643

**Ref: DPD-16-0106 – “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE AGUAS SERVIDAS BARRIO PAISAJES DEL NORTE DE BUCARAMANGA”**

Cordial Saludo,

De acuerdo al escrito de la referencia allegado a éste Ente de Control por competencia de la Contraloría General de la República, en el cual denuncian presuntas irregularidades en la construcción del alcantarillado pluvial y de aguas servidas en el Barrio Paisajes del norte de Bucaramanga, siendo inicialmente avocada por la CGR, pero posteriormente por tratarse de recursos propios del Departamento - pro desarrollo - saneamiento básico recursos del balance, fue remitida nuevamente a éste ente de control en donde se procedió a realizar la evaluación y con ello la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social remitió los documentos a través de oficio consecutivo No 3496 de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis al Equipo Técnico de la Contraloría General de Santander con el fin de continuar con el trámite de control fiscal correspondiente.

Posteriormente el Profesional Especializado del Equipo Técnico, allegó a la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social oficio No 4136 del veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, contentivo con la información recolectada para el trámite de la denuncia y concluye manifestando: *“Revisadas las razones que manifiesta el quejoso indicando que se está construyendo un alcantarillado de agua lluvias y se meten redes de alcantarillado sanitario produciendo un daño ambiental.*

*Ante lo anterior hay que manifestar que existen tres tipos de alcantarillados*

*1. Pluvial o de aguas lluvias 2. Sanitario y 3. Combinado para este caso se solicitó al departamento información del contrato encontrando:*

- 1. Que el alcantarillado construido tiene redes de los tres tipos pluvial, sanitario y combinado.*
- 2. Que fue un diseño avalado por el EMPAS que es la autoridad en materia de redes sanitarias anexo sustento.*
- 3. Que los diseños no cambiaron en cuanto al tipo de redes a construir*

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-10-01
	<b>RESPUESTA O AUTO SOLUTIVO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 2 de 2

*Por lo anterior y en cumplimiento de los diseños avalados por el EMPAS y al no haber ninguna ilegalidad al poder combinar las aguas servidas y pluviales la queja no tiene fundamento y no se denota que exista ningún tipo de falta, por lo anterior es importante indicarle al quejoso que ante cualquier inquietud del proyecto es procedente que se entreviste con el supervisor ing. CESAR AUGUSTO RUEDA PINILLA Ubicado en la oficina de Aguas del Departamento para solucionar inquietudes de la obra”*

En efecto, una vez recaudada la información éste Ente de Control concluye que por no existir certeza de un daño patrimonial como elemento integrante y concurrente de la responsabilidad fiscal, lo pertinente es dar por concluida y atendida la presente solicitud.

Esta Contraloría valora y aprecia su interés en velar por la correcta inversión de los recursos, lo invitamos a valorar nuestra atención en la página web [www.contraloriasantander.gov.co](http://www.contraloriasantander.gov.co) Link: Encuesta de Satisfacción.



**JOSE JOAQUIN PLATA ALBARRACÍN**  
Contralor General de Santander (E)

Proyecto: Bibian Camacho - Profesional U  
Revisó: José Manuel Ojeda - Asesor